

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 2.554/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 11 de junio de 2020, sobre crédito extraordinario, que se hace público:

Alta en aplicaciones de gastos

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------|---|-------------------|
| 342.63500 | Inversión mobiliario instalaciones deportivas | 3.000,00 € |
| TOTAL | | 3.000,00 € |

Baja en aplicaciones de gastos

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------|---|-------------------|
| 338.22699 | Fiestas Populares y Festejos- Gastos diversos | 3.000,00 € |
| TOTAL | | 3.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, 14 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.